

se mande sin conducirlos a otras partes vajo la
pena de quatro Ducados y a proceder a lo demas
que aya lugar por derecho =

En este estado salieron de este Ayuntamiento los señores
Antonio Perez de Meca y D.^o Pedro Martin y Dixerón
se conforman con lo que la ciudad acordare =

Procurador de El S.^o D.^o Juan Gregorio Albuquerque comisario de
Granada = Corresponsional manifestar una carta a D.^o Manuel
Sigue Procurador de esta ciudad en la Real Chancilleria
de Granada expresando que para el ⁷⁰ ⁹⁰ ⁹⁰
de la Dependencia que tiene este ayuntamiento
se ha de prever la remesa de Caudales lo que ha de
prevenir a esta ciudad para que resuelva lo que sea
de su agrado por quien entendido = Acordo se
remitan a D.^o D.^o Manuel Sigue por direccion de
el S.^o D.^o Juan Greg.^o Albuquerque dos mil y doscientos
tos reales vellon y para que tenga efecto pase esta
resolucion a la Junta para que espida la correspondiente
libranza =

Quemas de los
trojes =

En este ayuntamiento se ha visto un memorial
de Antonio Sanchez Gines Abellan Marcos ca
ñon y Pasqual Mulero vecinos de esta ciudad
y hosteleros de su huerta por el que suplican
se les conceda Licencia para quemar los trojes
que tienen en los vancaltes de otra huerta
por las razones que en otro memorial se
dionan; el cual contesto se acordada esta ciudad
esta ciudad = Acordo concedales su permiso
y Lic.^a para la quema de otros trojes pre
vediendo afianzar a los Daños que puedan
resultar de algun incendio entendiendose el

